

particular malirase la referida canalización, calculado el aumento de terrenos, que podría resultarle restableciendo los cauces a sus dimensiones, por la menor cantidad de aguas que indudablemente sería necesaria para los enjambres.

Sesta = Que relación existe entre lo que reclama la Municipalidad por los impuestos y gravámenes que pesan sobre la riqueza agrícola y lo que anualmente se invierte en canalización de los cauces de acequias mayores y construcción y arreglo de vías de comunicación, que de tanta necesidad son para la extracción de productos y la conducción de abonos y materiales. y

Septima = Si la Guardia moral y hay establecida responde a su objeto material, y económicamente considerada, y si sería conveniente sustituirlo por el benévolo cuerpo de la Guardia civil.

En su vista acordó el Ayuntamiento para dicha comunicación a la Comisión de Policía moral para que informe cuanto se le ocurra y parezca.

Permiso para obras particulares.

De conformidad a lo informado por el Arquitecto Estular y Comisión de P. Urbana, acuerda el Ayuntamiento conceder permiso

Al Arquitecto D. Gerónimo Por para hacer surtir, embucir la fachada y fijar canales rastreros de la casa n.º 37 de la Calle de San Nicolas, propia de D. Luis Porrúa Palacios.

Al Arquitecto D. Justo Mellan, para componer el buelo de la casa n.º cuarenta de la Calle de San Nicolas, propia de D. Enrique Bannero, y convertir en puerta

